



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
SEMINARIO UNIVERSITARIO DE GOBERNABILIDAD Y FISCALIZACIÓN



CUADERNOS DE GOBERNABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

CUADERNO NÚMERO 4

**ACTUALIDAD DE LAS NORMAS
DE INFORMACIÓN FINANCIERA
EN MÉXICO Y EN AMÉRICA LATINA**

FELIPE PÉREZ CERVANTES

**CIUDAD UNIVERSITARIA
México 2016**

ACTUALIDAD DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN MÉXICO Y EN AMÉRICA LATINA



DIRECTORIO

Dr. Enrique Luis Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez
Secretario Administrativo

Dr. César Iván Astudillo Reyes
**Secretario de Servicios
a la Comunidad**

Mtro. Néstor Martínez Cristo
**Director General
de Comunicación Social**

**Seminario Universitario
de Gobernabilidad
y Fiscalización**

Dr. Alfredo Adam Adam
Coordinador

Dr. Jorge Barajas Palomo
Secretario Técnico

Comité Ejecutivo:

Dr. Juan Alberto Adam Siade
**Director de la Facultad
de Contaduría y Administración**

Dr. Alberto Ken Oyama Nakagawa
**Secretario de Desarrollo
Institucional**

Dra. Mónica González Contró
Abogada General

Lic. Enrique Azuara Olascoaga
Contralor

Comité Consultivo:

Dr. Rolando Cordera Campos
C.P. y Econ. José Ernesto
Costemalle Botello

Mtro. Roberto Figueroa Martínez
Dr. Sergio García Ramírez

Lic. Jesús Hernández Torres
Lic. Ma. de los Ángeles
Moreno Uriegas

Lic. Roberto Salcedo Aquino

Dra. Nadima Simón Domínguez

Dr. David Vega Vera



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
SEMINARIO UNIVERSITARIO DE GOBERNABILIDAD Y FISCALIZACIÓN



CUADERNOS DE GOBERNABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

ACTUALIDAD DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN MÉXICO Y EN AMÉRICA LATINA

FELIPE PÉREZ CERVANTES

CIUDAD UNIVERSITARIA

México, 2016

Primera edición, abril de 2016

D.R. © 2016 Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Contaduría y Administración
Ciudad Universitaria
(www.fca.unam.mx)

Seminario Universitario de Gobernalibilidad y Fiscalización
<http://sug.unam.mx>

ISBN 978-607-02-9615-4

Impreso y hecho en México

Índice

Presentación	9
Introducción	15
Principales actividades del CINIF	19
Grupos de experto a nivel internacional	25
Publicaciones y reportes del CINIF	29
Normas Internacionales	35
El caso de los ingresos por contratos con clientes (norma IFRS 15)	37
El caso de los instrumentos financieros	39
El caso del Método de Participación en estados financieros separados e individuales	41

El caso de las mejoras anuales	43
El caso de las arrendamientos	44
El caso de las “revelaciones”	47
Diversidad de grupos emisores a nivel internacional	51
Referencia a otros proyectos normativos	53
Definición de negocio	55
Tasa de descuento	55
Crédito mercantil y deterioro	57
Proyectos en fase de evaluación	58
El Comité de Interpretaciones del IASB	63
Interacción del CINIF con Organismos Reguladores	65
Normas mexicanas recientes	69
Las Normas Internacionales en Latinoamérica	71
Reflexión final	75
Semblanza del autor	79

Presentación

La Contabilidad es el lenguaje universal de la Economía y la información que genera sirve de base para tomar decisiones de ineludible impacto social, lo mismo para las empresas del sector privado que para la administración gubernamental; en consecuencia, constituye un medio de comunicación, es decir, propio del interés común, susceptible de ser utilizado por todos.

Si el uso del idioma contable nos beneficia o afecta a todos, es conveniente para todos que sea regulado por una serie ordenada de disposiciones, tal y como sucede con las academias de la lengua —para establecer una analogía ciertamente cercana—.

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, el CINIF, es el organismo responsable de emitir las normas que regulan la preparación de la información financiera, en armonía con los requerimientos de entendimiento global que patrocina y promueve el Consejo Internacional, bien conocido por sus siglas en inglés, IASB; así, en el marco de estas reflexiones se puede ensayar otra similitud diciendo que el IASB es la “Academia Internacional del Lenguaje de la Contabilidad” y el CINIF la “Academia Mexicana” correspondiente.

El contador público certificado Felipe Pérez Cervantes nos ofrece en esta obra una autorizada opinión sobre el significado y trascendencia de las actividades del CINIF, su estructura y rigor metodológico, la jerarquía técnica y moral de sus pronunciamientos y el reconocimiento de que goza por parte de los organismos internacionales con los que trabaja de manera coordinada; todo ello para servir a una comunidad económica y de negocios en dinámica transformación alrededor del mundo, proveyéndola

de normas confiables, objetivas y permanentemente actualizadas.

En su calidad de presidente del CINIF y del Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF), Pérez Cervantes dictó el pasado 24 de febrero en la Facultad de Contaduría y Administración, sede del Seminario Universitario de Gobernabilidad y Fiscalización (SUG), la conferencia “Actualidad de las Normas de Información Financiera en México y América Latina”; y desde el inicio mismo de su disertación atrajo especialmente la atención de los maestros y alumnos participantes, al declarar que las normas de información financiera están presentes en todas las actividades profesionales del contador público y del licenciado en administración, cualquiera que sea el campo de actividad o la especialidad en que se desempeñen.

Por extensión, y en tanto los estados financieros incumben igualmente y tienen efectos sobre los interesados externos —“inherentemente al público en general en las economías evolucionadas y en de-

sarrollo”, según lo señalan las propias normas—, el tema concierne también a la gobernabilidad y a las relaciones entre los administradores y la sociedad civil por lo que, en cumplimiento de sus objetivos, el SUG alienta el estudio y la realización de trabajos de investigación sobre estas importantes materias, organizando eventos académicos y expandiendo sus contenidos a través de la serie de Cuadernos de Gobernabilidad y Fiscalización, como el que ahora presenta a sus lectores en esta edición, la cual ha sido formada con base en los conceptos expuestos por nuestro conferencista y puede consultarse en las páginas electrónicas de la Facultad y de nuestro Seminario <www.fca.unam.mx> y <<http://sug.unam.mx>>.

Es pertinente señalar, por último, que así como la normatividad contable está en constante evolución, ya que la economía y los negocios cambian aceleradamente y obligan a adaptar las normas o a perfeccionarlas, según sea el caso, de igual forma los profesionales en ejercicio, los intelectuales y los maestros, así como los alumnos de posgrado y de

licenciatura, se obligan a actualizar en todo tiempo sus conocimientos y habilidades para servir y mejorar la vida humana de la colectividad.

En plena sintonía con estos fines, y de conformidad con los objetivos de su creación, el Seminario Universitario de Gobernabilidad y Fiscalización promueve la investigación en las materias de su vasta especialidad, procurando el sano equilibrio entre el estado y la sociedad civil mediante la toma de decisiones administrativas oportunas, justas y apropiadas.

ALFREDO ADAM ADAM
Coordinador del Seminario Universitario
de Gobernabilidad y Fiscalización

Introducción

El presente estudio tiene por objeto ofrecer un panorama actualizado de las actividades del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, el CINIF, y extender nuestra visión a su dinámica actuación en el ámbito internacional, a la luz de la presencia y participación de México en la economía global y en sus alcances y consecuencias.

El CINIF es un organismo independiente y plural constituido en 2001 para establecer normas confiables y promover su uso adecuado, a fin de referir información financiera útil y digna de credibilidad, de manera que responda a la necesidad de contar con

un marco regulatorio uniforme en materia contable, y que a su vez coincida con la normatividad internacional. Esta importante misión se ha venido cumpliendo en forma satisfactoria gracias a que el organismo emisor es independiente y reúne en su seno a los diversos sectores interesados y de la más alta jerarquía profesional a los que concierne la información financiera, debido a lo cual cumple con las características fundamentales de transparencia, objetividad, confiabilidad y calidad.

Las Normas de Información Financiera mexicanas, identificadas ampliamente por sus siglas NIF, están presentes en todas las actividades profesionales del contador público y del licenciado en administración, cualquiera que sea el campo de actividad o la especialidad en que se desempeñen, e interesan y afectan el proceso continuo de la toma de decisiones en todo tipo de organizaciones, entidades y empresas.

Las NIF fueron conocidas durante muchos años como los “Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados”; pero ahora la tendencia internacional es

la de enfocarlas más como criterios normativos que regulan la preparación y el uso de la información considerados adecuados, y no como verdades fundamentales, según se desprendía del vocablo “principio”. A eso se debe el cambio que hoy está plenamente aceptado en la esfera internacional.

Hay muy pocos países que conservan a la fecha la denominación “Principios de Contabilidad”; el Financial Accounting Standards Board (FASB) de Estados Unidos sigue llamando a las Normas de Información Financiera “Generally Accepted Accounting Principles” (US GAAP); pero lo hacen básicamente porque el cambio les implicaría grandes modificaciones en todas las cuestiones globales, y como se sabe, los cambios legales en la Unión Americana pueden dar pie a controversias y demandas. Tal es la razón principal por la que conservan dicho nombre.

Principales actividades del CINIF

De conformidad con sus estatutos y reglas de operación, el CINIF es el organismo emisor de las Normas de Información Financiera (NIF) en México, las cuales están dirigidas para su debida observancia a las entidades privadas y a aquellas otras cuyos fines no son lucrativos.

La compilación de las normas promulgadas se publica por el CINIF en ediciones bien conocidas y aceptadas por la comunidad académica, gremial y de negocios, y a la fecha ya se cuenta con la versión 2016 que se ha publicado en tres formatos: la edición que llamamos profesional porque está destinada a ser

adquirida por los profesionales interesados y por el público en general; la versión estudiantil, diseñada en un formato razonablemente económico para profesores y alumnos de nuestras carreras en las universidades e instituciones de educación superior —cuyo prólogo ha sido escrito por el Dr. Juan Alberto Adam Siade, director de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM y presidente de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA)—, y la versión electrónica.

Además de la elevada responsabilidad de emitir la normatividad para las entidades mexicanas lucrativas y no lucrativas, el CINIF participa activamente en la cuestión internacional, interactuando con los organismos que trabajan en el ámbito global y regional, acerca de lo cual se exponen en este trabajo las características y alcances de sus principales actividades.

La aplicación de la normatividad en México se realiza conforme a las siguientes situaciones y características:

- Las empresas privadas, es decir, las que no cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores, tanto las lucrativas como las no lucrativas, deben cumplir las NIF mexicanas que emite el CINIF. Es importante resaltar que no en todos los países hay normatividad específica para entidades no lucrativas y en México sí la tenemos.
- Al sector financiero, en el que están incluidos los bancos, las casas de bolsa y 16 denominaciones o actividades de ese sector, corresponde la aplicación de las NIF mexicanas, además ciertos criterios establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- En el sector asegurador y afianzador ocurre lo mismo, ya que deben observarse las NIF mexicanas, más algunos criterios expuestos por el organismo regulador, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

- A los dos criterios o juicios de los organismos reguladores citados se les conoce como “Criterios prudenciales” y en ocasiones son más estrictos que las NIF, y a veces son más laxos. Esto resulta interesante y digno de atención especial porque pueden llevar a que una determinada pérdida, en lugar de aplicarla en el año en que ocurre, los bancos y las demás instituciones financieras tienen la posibilidad de reconocerla en lapsos más amplios, en ocasiones hasta de cinco años.
- Las empresas registradas en la Bolsa Mexicana de Valores a partir del año 2012 deben aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), identificadas usualmente por sus siglas en inglés IFRS (International Financial Reporting Standards).

Este tratamiento acorde a la parte internacional se logra a través de una interacción entre el CINIF

y el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, muy conocido entre nosotros por sus siglas en inglés: IASB, International Accounting Standards Board, misma que se realiza de la siguiente manera:

- Opinando sobre proyectos de nuevas IFRS;
- haciendo de su conocimiento las prácticas contables en México;
- proponiendo cambios a las IFRS;
- difundiendo las IFRS finales;
- revisando resultados de implementar las IFRS;
- respondiendo cuestionamientos específicos y consultas del IASB, y
- promoviendo y coordinando visitas del IASB a México.

Debido a esta relación de trabajo interinstitucional, el CINIF es oficialmente reconocido como organismo emisor de las NIF en México.

Grupos de expertos a nivel internacional

En el activo proceso de la normatividad global actúan muy diversos grupos, de los que se mencionan en seguida los más representativos:

- World Standard Setters (WSS) del IASB, en el que participan más de 120 países;
- International Financial Reporting Interpretations Committee (IFRIC);
- International Forum of Accounting Standard Setters (IFASS), el cual está formado

- por 40 países y de entre los latinoamericanos solamente participan México y Brasil;
- Emerging Economies Group (EEG), que agrupa a países tan distintos como Rusia, China, Corea, México, Brasil, Argentina, Sudrfrica; y en donde se intercambian opiniones que, a pesar de las diferencias abismales que hay, por ejemplo, entre China y México, existen coincidencias de preocupaciones y necesidades;
 - Accounting Standards Advisory Forum (ASAF), que es un grupo de asesoría directa al actual presidente del IASB, el señor Hans Hoogervorst, quien fuera ministro de Finanzas de su natal Holanda y tiene un gran aprecio por México propuso la designación de representantes de las regiones importantes del mundo para que lo apoyaran a tener un mejor conocimiento de sus características y necesidades de información.

Los grupos regionales que de esta forma asisten al IASB son los siguientes:

- Asian-Oceanian Standard Setters Group (AOSSG);
- European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG);
- Pan African Federation of Accountants (PAFA);
- Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF), en el que México participa y del que actualmente ocupa la presidencia.

Acerca de este último formado inicialmente por Argentina, Brasil y México, conviene destacar que en los procesos de auscultación participan ahora 17 países de nuestra región.

El CINIF ha atendido en los años recientes 126 consultas directas con el IASB, recibidas a un ritmo

similar y constante: 31 en 2012, 38 en 2013, 30 en 2014 y 27 en 2015.

Algunas de estas consultas consisten en documentos con una extensión que no excede de cinco páginas; pero se han recibido otras en documentos que ocupan más de 200 páginas, para cuyo estudio y desahogo el CINIF se apoya en diferentes grupos participantes, entre ellos, la comunidad de profesores de la Facultad de Contaduría y Administración, el Instituto Mexicano de Contadores Público, el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas y algunos despachos contables. Esto ha ido permitiendo responder al creciente número de consultas, a pesar de que el CINIF sólo cuenta con cinco investigadores de tiempo completo.

Publicaciones y reportes del CINIF

Tanto las publicaciones como los reportes y auscultaciones del Consejo se pueden consultar de manera gratuita en la página web: www.cinif.org.mx, que incluye un reporte técnico de publicación periódicas. En las semanas recientes han aparecido cuatro o cinco documentos, mismos que pueden inspirar futuras actividades profesionales de los contadores, administradores y demás usuarios, o bien servir de base a trabajos de investigación.

El CINIF también edita otra publicación mensual, en la que divulga noticias internacionales sobre normatividad, de modo que en cinco o seis páginas

se puede conocer lo que al respecto está ocurriendo alrededor del mundo. Este documento, además, presenta el resumen de lo que es importante en diferentes instancias como el IASB, el FASB, la Unión Europea, y proporciona la referencia para poder consultar los documentos completos.

Como resultado de su activa coordinación con estos organismos, el CINIF ha alcanzado otro logro importante, pues si bien su misión es la de emitir las normas mexicanas para las empresas privadas y públicas, éstas pueden aplicar aquí, cuando corresponda, las normas internacionales. Y en los casos en que existan diferencias entre ambas disposiciones se pueden aclarar consultando el libro titulado *Convergencia de las NIF con las IFRS. Análisis de las principales diferencias*, que ofrece respuestas y explicaciones adecuadas. La primera edición de este tratado apareció en 2009, y luego de dos publicaciones revisadas en 2011 y 2014, la cuarta edición debidamente actualizada verá la luz a principios de 2017. De su contenido se destacan a continuación, agrupadas en cinco

apartados, las diferencias entre las dos series normativas:

- A. Normas que el CINIF está evaluando eliminar. Se refieren principalmente al área de impuestos por las características de nuestra legislación fiscal: los impuestos diferidos, el cálculo del impuesto sobre la renta y por la tasa efectiva de impuestos. Debe apuntarse que al inicio de este proyecto de análisis existía un número aproximado de treinta diferencias y actualmente sólo restan cuatro.
- B. Normas IFRS cuya corrección se ha propuesto al IASB. Se considera que la razón técnica la tiene el CINIF y en consecuencia se hacen comunicados específicos al IASB. Algunas de ellas las han corregido con efecto a nivel mundial y otras siguen sometidas a discusión.
- C. Alternativas de las IFRS. No son realmente diferencias, sino que el IASB plantea alterna-

tivas; se pueden aprovechar, por ejemplo, para reconocer los efectos de la inflación o tratándose de avalúos o de actualización por números índices de los costos de adquisición.

- D. Precisiones contables. Son aspectos en los cuales los estudiosos del tema interpretan de manera correcta con el objetivo de evitar tergiversaciones.
- E. Temas y revelaciones tratados en las NIF y no en las IFRS. Es el tema en donde México tiene normas que a nivel internacional no existen, como es el caso de la normatividad para entidades con propósitos no lucrativos. Se está proponiendo al IASB que desarrolle este tipo de normas.

La eliminación de las diferencias corresponde al CINIF y, entre tanto, puede mencionarse que el libro que trata de estas divergencias ha sido útil en sus respectivas ediciones, a fin de que los preparadores de

la información financiera y sus auditores, así como también los analistas y los académicos, las conozcan, continúen apreciando las diferencias y estudien sus efectos.

Normas Internacionales

México debe estar a la vanguardia en cuestiones de normatividad, pues la globalización lo ha impulsado a actuar en diversos campos internacionales; por consiguiente trabaja con elevado profesionalismo. A este respecto conviene destacar, primeramente desde el punto de vista académico, que algunas universidades ya han actualizado los planes de estudio para incluir el tema de la normatividad y su constante actualización; otras no lo han hecho, si bien ofrecen diplomados o programas a nivel de posgrado. Se reconoce, desde luego, que cambiar los planes de estudio no es

tarea sencilla y deben respetarse los procesos debidos establecidos en cada universidad.

Pero en todo caso, y mientras se sigue trabajando en la convergencia de las normas nacionales con las internacionales, misma que se va a lograr, ya sea pronto o más tarde, habrá que tener presente que la versión oficial de las Normas Internacionales de Información Financiera se publica en inglés, lo cual hará también obligatorio reforzar el estudio y dominio de éste y otros idiomas en nuestras facultades y escuelas.

Procede en seguida aludir específicamente a algunas de las normas internacionales, haciendo referencia en primer lugar a las ya promulgadas, luego a algunas que están en desarrollo, y posteriormente a algunos proyectos de investigación que pueden ser también inspiración para un análisis de tipo académico o para los alumnos que se inician en su estudio, señalando que esto es lo que precisamente hace el Comité de Investigaciones del IASB.

EL CASO DE LOS INGRESOS POR CONTRATOS
CON CLIENTES (NORMA IFRS 15)

Se trata de una norma nueva, publicada el 28 mayo de 2014, tratada en conjunto por el IASB, el cuerpo internacional, y el FASBI, que es el consejo nacional de Estados Unidos. El postulado base es el de reconocer los ingresos para reflejar la transferencia de bienes y servicios contratados por clientes, por un valor que represente la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes y servicios. Esto pareciera ser sencillo, pero no lo es y se precisa dar ciertos pasos: 1) identificar el contrato o contratos con el cliente; 2) identificar las obligaciones de cumplimiento en el contrato; 3) determinar el monto de la transacción; 4) asignar el monto de la transacción entre las obligaciones de cumplimiento del contrato, y 5) reconocer el ingreso a medida que la entidad satisface una obligación de cumplimiento.

Esta norma tiene efectos en México porque no existía en nuestro medio una norma de reconocimien-

to de ingresos y se venía aplicando supletoriamente la norma 18 internacional; pero a la fecha el CINIF ya publicó las normas NIF D-1, *Ingresos por contratos con clientes* y NIF D-2, *Costos por contratos con clientes*.

La nueva normatividad no será problema para muchas empresas, por ejemplo las que comercializan o las que manufacturan, en las que no tendrá grandes impactos. Pero para empresas de telecomunicaciones, para las que venden *software* o para aquellas empresas que en un solo cargo están vendiendo varios servicios, como es el caso de las telefónicas que venden hasta el servicio si se descompone el automóvil y tienen que identificarse diferentes aspectos para reconocer los ingresos y el costo; en casos como éste la norma sí tendrá algunos efectos importantes y por eso tiene gran trascendencia.

EL CASO DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Es un tema muy complicado y de gran relevancia, pues se trata del reconocimiento de la “pérdida esperada”, tal vez uno de los principales cambios incluidos en la norma. El CINIF está tratando de hacerlo más sencillo y desde hace dos meses viene trabajando en la norma sobre derivados con un avance lento, pero firme.

La “pérdida esperada” es un nuevo enfoque para reconocer la estimación de cuentas de cobro dudoso; se trata, en esencia, de algo muy similar a lo establecido. Para decirlo de manera sencilla es el caso de una cuenta que se convierte en no recuperable, lo que obliga a reconocer la pérdida en ese momento y sin dejar de hacer esfuerzos para recuperarla; y si no se consigue, cancelar la cuenta.

Pero ahora el enfoque cambia para reconocer la “pérdida incurrida”.

¿Qué quiere decir pérdida incurrida?

— Cuando el cliente dejaba de pagar, cuando se sabía que la empresa estaba en dificultades o en situación de quiebra o en otra circunstancia difícil, por ejemplo, un incendio, etc., se iba reconociendo la estimación para cuentas incobrables. El punto aquí es que ahora se va a tener más presente, no la pérdida que ocurrió, sino lo que se espera llegue a ser la pérdida; es decir, que conociendo las condiciones actuales se deben hacer pronósticos razonables y sustentables de lo que puede llegar a significar la pérdida considerando eventos futuros que pueden afectar su moto. Esto es importante porque tanto la norma internacional como la mexicana señalan que hay ocasiones en las que, desde que se vende algo, ya hay una pérdida que puede llegar a ocurrir.

¿Y cómo se va a determinar la pérdida?

—Bueno, pues con la experiencia de los años anteriores: si hace tres años se tuvieron pérdidas por el 4% de la cartera, el siguiente año por el 4.5 y al siguiente año por el 3.8, es de esperarse que en este año, cuando se están realizando las ventas, es probable que vayan a ocurrir y entonces se haría un procedimiento más o menos complejo para conocer la pérdida esperada. Es un cambio revolucionario, muy importante. De hecho, los bancos en México ya tienen establecido algo similar.

EL CASO DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS E INDIVIDUALES

Es otro tema interesante que, desde el punto de vista técnico, ya había sido objeto de estudios actualizados en las NIF mexicanas y en las internacionales. Cuando una empresa tiene una inversión en una subsidiaria, se acepta su derecho a reconocer los

beneficios o los perjuicios de la inversión en esa subsidiaria. Existe, en consecuencia, la posibilidad de decidir, por ejemplo, si se tiene 30% del capital contable de una subsidiaria, que participa de 30% de las pérdidas en que incurra después de haberlo adquirido, o 30% de sus utilidades. Para valorar este tipo de inversiones, el IASB exigía que se tomaran al costo, es decir, si se pagaron 100 pesos, o al valor razonable, que es muy difícil y subjetivo de evaluar si las entidades no cotizan en la bolsa; pero suponiendo que el valor razonable fuera 120, esto provocaría un problema porque realmente lo que le correspondía no era 120 sino el porcentaje sobre la utilidad obtenida por la empresa, lo que redundaría en un problema técnico muy serio, ya que las empresas en México declaran dividendos sobre la utilidad reconocida con base en todos los métodos, entre ellos el método de participación, o sea cuánto le corresponde de la inversión.

Eso era algo que el IASB venía tratando de manera equivocada y que apoyado por Argentina, el CINIF

logró convencerlos de corregir, por lo que a partir del año pasado ya se aplica con gran beneficio para las empresas mexicanas que tienen subsidiarias. Éste es un buen ejemplo de los temas que técnicamente el IASB ha ido cambiando y seguirá haciéndolo.

EL CASO DE LAS MEJORAS ANUALES

Se trata de otro aspecto que debe ocupar la atención del CINIF en sus relaciones con los organismos internacionales.

¿De qué se trata este concepto de las mejoras anuales?

—Se refiere concretamente a aquellos casos en los que, tratándose de una norma en particular, puede cambiarse un párrafo, sin modificar todo su contenido, lo cual se traduce en una mejora. Simplemente

se modifica ese párrafo específico sin tener que cambiar toda la norma, evitando así el largo procedimiento que ello implicaría.

Los siguientes son los cuatro casos de *mejoras anuales* que se realizaron y entraron en vigor a partir del 1° de enero de 2016:

- IFRS 5, Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas
- IFRS 7, Instrumentos financieros: información a revelar
- NIC 19, Beneficio a los empleados
- NIC 34, Información financiera intermedia

EL CASO DE LOS ARRENDAMIENTOS

Otra norma muy importante es la relativa al arrendamiento. Actualmente la norma mexicana establece que hay dos tipos de arrendamiento: el arrendamiento puro y el arrendamiento financiero. El arrendamien-

to puro es aquel en el cual se renta, por ejemplo, un edificio y al rentarlo se paga una renta mensual. Pero a veces el arrendamientos se hace con contratos que establecen una obligatoriedad a quince o veinte años con derecho a cancelar, pero con la expectativa de que habrá tal cancelación porque no es conveniente para el arrendatario, bien porque le hizo mejoras al edificio, bien porque está ubicado en una buena zona o para evitar la presencia de algún competidor. Se trata, entonces, del arrendamiento operativo, que se ha venido registrando mediante un cargo a gastos por el mes que está empezando, crédito al pasivo si es que no se paga de inmediato y después cargo al pasivo con crédito a bancos. Es un procedimiento sencillo. Y en las notas a los estados financieros se revelan las correspondientes obligaciones del arrendamiento operativo.

El otro arrendamiento, el arrendamiento financiero, consiste en que, de hecho, la empresa que arrienda está adquiriendo algún bien, ya que el arrendamiento se hace por la vida útil del bien de que se trate. Se puede ejemplificar con un caso de la vida

real: un satélite de los que pone México en el espacio para tener toda la información en tiempo actual. Éste se registra como activo fijo y se reconoce el pasivo total. Pero con la norma nueva de arrendamiento implica que el arrendamiento operativo, si hay un contrato por quince o veinte años, se registra el derecho de uso y el pasivo correspondiente. Adviértase el efecto que esto tiene en el balance general de la empresa que antes no lo tenía registrado en esta forma. Sin embargo, dada la magnitud de los efectos que provocará este cambio normativo, ya aceptado a nivel internacional, su entrada en vigor tendrá lugar hasta 2019.

Un aspecto que habla de una cierta incongruencia es que el IASB modificó el registro para los arrendatarios, pero no para los arrendadores. Los arrendadores van a seguir contabilizando el contrato de arrendamiento de la misma forma y entonces vamos a encontrar con que un mismo activo va estar en los estados de situación financiera de dos empresas lo cual creo, junto con otros colegas, que es incorrecto.

Pero ante el compromiso de trabajar en la respectiva convergencia, el CINIF está cuestionando si en México será correcto o no registrar el derecho de uso y el pasivo relativo. Existen opiniones en el sentido de que el derecho de uso es un activo fijo y otras que sostienen que es un activo intangible (el autor considera más adecuada esta última). Por consiguiente, si es activo fijo, se deprecia; y si es activo intangible deberá amortizarse, lo cual tiene diferentes repercusiones, incluso desde el punto de vista fiscal. A fin de solventar la cuestión se iniciará un proceso de consulta para determinar si esto aplica en el entorno de los negocios de nuestro país, y con base en ello se emitirá la norma mexicana, muy probablemente en convergencia con la internacional.

EL CASO DE LAS “REVELACIONES”

Existe otra iniciativa que tiene que ver con este importante asunto de la revelación suficiente, y para

explicarla es preciso recordar que los cuatro estados financieros son el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Capital Contable y el Estado de Flujo de Efectivo. Como es bien sabido, estos estados en su conjunto no alcanzan a contener toda la información que se requiere para que los usuarios de los estados financieros conozcan bien cuál ha sido la situación real de la empresa en una fecha dada o cuáles han sido las actividades durante un periodo determinado, normalmente un año. Por eso se requiere de las notas complementarias, las cuales, desde luego, forman parte integrante de la información financiera de la empresa.

El tema que ahora preocupa a la comunidad internacional es el relativo a la extensión que está ocupando la redacción de las notas, que hace algunos años no pasaba de diez páginas y con el transcurso del tiempo es cada vez más amplia, al extremo de que ahora algunas empresas emplean cincuenta y en ciertos casos hasta cien páginas para hacer sus revelaciones.

Esta situación ha llegado a preocupar a los interesados en la información financiera porque la hace más densa y por lo mismo más difícil de usar e interpretar, además de que una buena parte de sus revelaciones se considera innecesaria y su contenido irrelevante. Por consiguiente, varios países, entre ellos. México, están impulsando un proyecto para estudiar el problema y corregirlo por medio de una nueva norma.

Diversidad de grupos emisores a nivel internacional

*¿Cuál es la situación actual en este aspecto?,
¿cuáles son los grupos más representativos?*

— Indudablemente el cuerpo normativo de cobertura internacional más importante es el IASB porque agrupa a más de 120 países, los cuales aceptan observar y cumplir las normas de información financiera emitidas por él. Pero el FASB de Estados Unidos, pese a tratarse de un cuerpo nacional, constituye también un ente representativo por la fortaleza económica que tiene la Unión Americana.

Hace algún tiempo ambos organismos establecieron un contacto formal para trabajar en el proceso de la convergencia total de sus pronunciamientos, lo que incluso los llevó a firmar un acuerdo de entendimiento en 2001; pero luego de varios años manifestaron recientemente que no podrán llegar a confluir en un acuerdo de unidad: “No vamos a llegar a la convergencia —dijeron los representantes del FASB—, a menos que se adopten las reglas de Estados Unidos”. Esta actitud no ha resultado extraña para los observadores y demás partes involucradas; pero el CINIF se mantiene atento a los acontecimientos por sus repercusiones en México y confiado en que llegue a lograrse el acuerdo esperado por toda la comunidad, pues en algunos foros se siguen escuchando expresiones como: “...*have the fewest possible differences*” (queremos tener las menores diferencias posibles) y “...*global accounting standards should be as comparable as possible...*” (la contabilidad global debe ser tan comparable como sea posible).

Referencia a otros proyectos normativos

A continuación se enuncian de manera general algunos temas y conceptos de interés internacional acerca de los cuales es conveniente estar atentos:

- Contrato de seguros, que debido a su complejidad no ha podido concluirse desde hace más de diez años.
- Arrendamientos, que se promulgó en 2015.
- Marco conceptual, el cual es muy interesante porque podría llegar a cambiar la esencia misma de la normatividad. El CINIF

entiende por Marco Conceptual lo que, en cualquier estructura jurídica nacional, sería la Constitución para las leyes; es decir, la declaración suprema que cubre o de la cual se desprenden todas las normas particulares. En materia de información financiera el Marco Conceptual es normativo en México; sin embargo, en el ámbito internacional, y por razones no suficientemente claras, se dice: “No es normativo; sólo se trata de una referencia para hacer las mejores normas posibles”. En nuestro país se ha logrado, por lo menos, que se reconozca que sí hay diferencias entre las normas particulares y el Marco Conceptual, pero al mismo tiempo se procura se reduzcan lo más posible y existe el compromiso de estudiarlas hasta su eliminación total.

En seguida se presenta una breve descripción referida solamente a algunos proyectos de investigación:

DEFINICIÓN DE NEGOCIO

¿Por qué es importante esta definición?

—Porque en la consolidación de estados financieros es muy interesante saber qué empresas deben entrar en el proceso, es decir, qué empresas forman parte del negocio principal y qué grado de dependencia tienen también de las inversiones en subsidiarias o del control sobre ellas aunque no sean subsidiarias.

TASA DE DESCUENTO

Se trata de un tema muy importante porque las tasas de descuento se utilizan para evaluar los pasivos laborales, entre otros las jubilaciones, las primas de antigüedad, los beneficios post-empleo; existen, además, empresas que cubren los gastos médicos mayores de sus empleados y otras prestaciones. En tales casos se debe usar una tasa de descuento para traer a

valor presente los pasivos, y esto requiere de cálculos actuariales.

Se reconoce que hay dos tasas de descuento permitidas por la normatividad: (a) la de los bonos corporativos de alta de calidad y que actúan en un mercado profundo, lo que es fácil de decir, pero difícil de explicar, y (b) la establecida para los bonos gubernamentales. Por consiguiente, el impacto de usar una u otra puede llegar a producir variaciones significativas en la determinación del pasivo laboral.

Actualmente, en México ninguna autoridad se ha pronunciado acerca de si el país puede calificarse como “mercado profundo” o no, y si la decisión oficial es la de que no hay mercado profundo, la tasa a utilizarse sería la de bonos gubernamentales. Se espera, entonces, vista la magnitud del problema, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Comisión Nacional Bancaria y de Valores o el Banco de México emitan una declaración definitiva, a fin de permitir la debida comparabilidad y evitar que las empresas tomen decisiones indiscriminadas a su conveniencia.

En tal caso, las diferencias podrían ser abismales y provocarían dudas o confusiones en los inversionistas extranjeros.¹

CRÉDITO MERCANTIL Y DETERIORO

Éste es otro tema importante. Como se sabe, el crédito mercantil es aquel que adquiere en la compra de una empresa por la cual se paga una cantidad superior a su capital contable; por ejemplo. Por muchos años el crédito mercantil se amortizaba con cargo a resultados a lo largo de un determinado periodo, pero de unos años a la fecha no es necesario hacerlo si se demuestra que sigue siendo útil para la empresa y

¹ Con fecha 1 de marzo de 2016 la CNBV hizo del conocimiento del CINIF la opinión de la SHCP, en el sentido de que la tasa a aplicar “deberá ser la tasa de mercado de los bonos corporativos de alta calidad, salvo cuando no exista en su entorno económico un mercado profundo para tales bonos”. El texto de este pronunciamiento puede consultarse en la página www.cinif.org.mx/ [Nota del editor].

tiene capacidad de generar ingresos. Así lo señala la norma actual; sin embargo se escuchan opiniones en el sentido de que debe volverse a amortizar lo que sigue siendo activo sujeto a deterioro que no se aplica a resultados, en tanto siga siendo útil, y esto puede tener grandes repercusiones en muchas empresas.

PROYECTOS EN FASE DE EVALUACIÓN

Otros proyectos de investigación a considerar, se presentan a continuación:

- Impuestos a las ganancias.
- Mecanismos para fijar precios de intercambio de emisiones contaminantes.
- Beneficios postempleo.
- Estados financieros primarios. (*En este tema se ha sugerido cambiar el nombre del Estado de resultados por el de Estado del desempeño financiero de la empresa, lo que*

para algunos es discutible porque el estado de resultados no solo presenta el resultado financiero, sino otros muchos más; pero se trata de diferentes tendencias, acerca de lo cual debe prestar atención para no caer en confusiones posteriores).

- Provisiones y activos y pasivos contingentes. *(Es un tema complicado porque hay que definir cuándo registrar un activo o, en su caso, un pasivo contingente y cuando no).*
- Análisis y retroalimentación del Marco Conceptual.
- Pagos basados en acciones. *(Por lo general esta práctica no se sigue en México; pero si llegara a darse, dichos pagos tendrían que registrarse conforme a una contabilidad muy especial).*
- Combinaciones de negocios bajo control común.
- Iniciativa de revelaciones, principios de revelación.

- Administración dinámica de riesgo.
- Método de participación.
- Instrumentos financieros con características de capital.
- Industrias extractivas, activos intangibles e investigación y desarrollo.
- Conversión de monedas extranjeras, y
- Alta inflación.

Como puede advertirse, la diversidad y e importancia de los conceptos a ser regulados con claridad por las NIF y mantener actualizado su contenido, así como procurar su debida convergencia con las normas internacionales, exigen de todos los profesionales involucrados en el tema fundamental de la información financiera una continua dedicación y un permanente y profundo estudio, al igual que de los investigadores y alumnos de licenciatura y de posgrado.

Por lo que se refiere al tema siempre sugestivo y preocupante de la inflación y del reconocimiento de

sus efectos en los estados financieros, puede decirse que oficialmente en México no ha excedido del 4%, y que se seguirá manteniendo en esos niveles. Pero en otros países de la región latinoamericana se reportan índices graves de inflación, como Venezuela con niveles de hiperinflación, Argentina con 40% y Brasil cercano al 10%; por lo cual la discusión con el IASB ha derivado en la propuesta de que desarrolle una nueva norma para cambiar lo establecido hasta ahora, que consiste en reconocer sólo los casos de hiperinflación, identificando ésta con una serie de situaciones entre las que se incluye la de que la inflación exceda de 100% durante tres años sucesivos, cuando ya está demostrado que mucho antes de llegar a esos niveles los estados financieros han perdido toda utilidad.

El Comité de Interpretaciones del IASB

Este grupo tiene a su cargo la tarea de atender consultas provenientes de todos sus países miembros, siempre que las considere de interés general al interior del país de que se trate; también condiciona su tratamiento a que existan modificaciones e interpretaciones a las cuales dar prioridad porque impliquen cambios a una norma y a que el tema sea relevante. Empero, es justo señalar que el Comité sí acepta recibir y contestar todas las consultas que le sean planteadas por conducto del CINIF.

Interacción del CINIF con Organismos Reguladores

Los tres organismos reguladores en México son la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) y la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

La labor de comunicación y entendimiento entre los tres organismos permitió al CINIF, luego de varios meses de una dedicación importante a partir de noviembre de 2014, identificar las diferencias normativas entre ellos, lo cual fue de gran importancia porque al interior de los diversos grupos financieros que

operan en el país actúan empresas que estaban sujetas, por separado, a la vigilancia de cada uno de los reguladores, los que al consolidar sus estados financieros enfrentaban el problema de tener que observar normas de información financiera diferentes.

Con el fin de resolver este conflicto, el CINIF propuso la realización del proyecto de consolidación de los grupos financieros, gracias al cual se pudieron eliminar las diferencias y se estableció un plan permanente de colaboración e intercambio técnicos con la Comisión para trabajar en la nueva normatividad e ir tomando medidas adecuadas y oportunas. Esto incluyó trabajos de convergencia entre las NIF y los Criterios de la CNBV, de retroalimentación de las nuevas IFRS en proceso de auscultación y de realización de consultas sobre los efectos de las que se van promulgando.

El CINIF también se coordinó con la CNSF para resolver el problema que durante muchos años afectó al sector, ya que la Comisión regulaba el tratamiento contable de las empresas aseguradoras por medio

de oficios y oficios-circulares, dándose el caso de que el mismo asunto resuelto para una compañía en un determinado oficio, se trataba de manera diferente en otro. Como resultado de estos trabajos de acercamiento y discusión, no siempre fáciles de conducir, la CNSF estuvo de acuerdo en emitir la Nueva Circular Única de Seguros (CUS) y promovió la promulgación de la nueva Ley de Seguros y Fianzas, con lo cual quedó abolida la antigua práctica de dictar normas de información financiera a través de oficios particulares.

Con referencia a este sector económico de cobertura global y en este nuevo y positivo contexto en México, el IASB se encuentra preparando el Proyecto de una norma sobre Contratos de Seguro (IFRS); en México se sigue trabajando en la identificación de las principales diferencias entre las disposiciones regulatorias de la CNSF, las NIF y las IFRS es objeto de un detenido estudio conjunto.

Normas mexicanas recientes

Habiendo concluido el proceso de su respectiva auscultación, aparecen ya en la edición 2016 del libro del CINIF las normas que a continuación se mencionan, citando en seguida la fecha de su entrada en vigor:

- NIF C-2 Inversión en instrumentos financieros - Enero 1, 2018
- NIF C-16 Deterioro de instrumentos financieros por cobrar - Enero 1, 2018
- NIF D-1 Ingresos por contratos con clientes - Enero 1, 2018
- NIF D-2 Costos por contratos con clientes - Enero 1, 2018

- INIF 21 Reconocimiento de pagos por separación de los empleados - Enero 1, 2016.
- Mejoras a las NIF 2016 - Enero 1, 2016

Es oportuno mencionar que el CINIF, desde luego, se encuentra trabajando en el proceso de convergencia de estas normas con las internacionales.

Las Normas Internacionales en Latinoamérica

¿Cuál es la situación en Latinoamérica? En resumen, prácticamente todos los países de Latinoamérica aplican normas internacionales para las empresas que actúan en sus respectivos mercados de capitales; es decir, las que cotizan sus acciones y títulos en sus bolsas de valores. En aquellos casos en los que no existen estos organismos, que son unos cuantos, se aplican las normas internacionales. La única excepción es Bolivia, que sólo aplica sus propias normas de información financiera locales.

Con referencia a los bancos y aseguradoras debe apuntarse que en la mayoría de los países no se observan normas internacionales, sino que aplican las normas locales con el criterio prudencial descrito anteriormente.

Finalmente, acerca de las PYMES, se observa prácticamente en todos los países la práctica de usar normas locales. En México no se utilizan las normas específicas para PYMES del IASB, primero, porque ofrecen diversas alternativas que afectan la comparabilidad, y segundo porque hay serios problemas de prohibición en las normas para PYMES que no existen para las normas internacionales; por ejemplo, las normas internacionales permiten someter a deterioro el crédito mercantil, no lo amortizan, y las normas para PYMES obligan a amortizar; otro punto es que no se pueden capitalizar los costos de financiamiento en las adquisiciones de larga duración, por ejemplo, si se desarrolla una planta, las reglas normales permiten la participación del costo financiero y las normas para PYMES no. Otro caso es el relativo a

los costos de desarrollo, en el que las normas para las PYMES no permiten capitalizarlo; las normas generales sí; en consecuencia, si un inversionista que tiene una empresa privada aplicara normas para PYMES, estaría en desventaja con las normas internacionales porque se castiga su capital contable de manera importante.

Reflexión final

La normatividad contable a nivel mexicano, latinoamericano e internacional es muy dinámica, está en constante evolución. Esto se debe a que la economía y los negocios están en constante evolución, y constantemente deben tenerse en cuenta nuevas situaciones que requieren de normas puntuales y porque el cambio de paradigma en algunos aspectos hace que se revisen normas que no necesariamente son inadecuadas, pero que pueden y deben mejorarse. Por todo ello, es imperativo reconocer que el proceso de emisión de normas de información financiera está permanentemente a un gran y vigorosa actividad en el mundo actual.

A esto obedece que el CINIF se mantenga atento a los cambios, organizando con frecuencia foros de discusión y debate, o bien de presentación de nuevas normas, sobre todo para suscitar entre todos los interesados un espíritu de responsabilidad y de anticipación.

El significado y alcance de estos retos está muy lejos de convertirse en una amenaza. Si la comunidad académica, gremial y de profesionales en ejercicio en torno de las actividades económicas, financieras y de negocios no está atenta a los cambios, no se prepara y no investiga, incluso para adelantarse a las circunstancias, entonces sí enfrentaría riesgos o problemas insalvables de graves consecuencias sociales.

Tal es cometido del CINIF, que desde su creación ha procurado ejercer con el más alto grado de calidad profesional y con el mayor espíritu de servicio.

En el cumplimiento de su misión así aceptada, el CINIF reconoce y agradece los apoyos y la colaboración que le han brindado la UNAM y otras universidades e instituciones de educación superior, las firmas

de auditoría y consultoría, los organismos reguladores, las corporaciones empresariales y las dependencias y órganos gubernamentales, cuyos continuados patrocinios y asistencia técnica está seguro de seguir recibiendo por el alto sentido de comprensión, solvencia y responsabilidad que su autoridad moral les confiere.

Semblanza del autor

Felipe Perez Cervantes. Es el Presidente del Consejo Emisor y del Centro de Investigación y Desarrollo del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), institución independiente encargada de emitir la normatividad contable en México, organismo que preside desde enero de 2005.

Es Presidente del Directorio del Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF).

Miembro del Emerging Economies Group (EEG) además de participante activo en el International

Forum of Accounting Standard Setters (IFASS) y en el World Standard Setters (WSS) del IASB.

Fue Socio de PricewaterhouseCoopers, S.C. donde trabajó durante 40 años.

Ha sido profesor de Auditoría, Auditoría Operacional y Seminario de Problemas Profesionales en prestigias universidades de la Ciudad de México.

Fue Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y de la Junta de Gobierno del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

Ha sido Auditor Externo y Comisario de empresas importantes mexicanas y extranjeras.

Contador Público egresado de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM. Actualmente es Contador Público Certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP) y certificado en la especialidad de Contabilidad por el mismo IMCP.

Es conferencista sobre temas contables y financieros en varios lugares del país y del extranjero.

*Actualidad de las Normas de Información
Financiera en México y en América Latina*

se terminó de imprimir en abril de 2016
en los talleres de Editorial Color, Naranjo núm. 96 bis,
Col. Sta. María la Rivera, Deleg. Cuauhtémoc, 06400 México, D.F.
Tipografía y formación: El Atril Tipográfico, S.A. de C.V.
La edición estuvo al cuidado de Jorge Barajas Palomo,
Secretario Técnico del Seminario Universitario
de Gobernabilidad y Fiscalización



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
SEMINARIO UNIVERSITARIO DE GOVERNABILIDAD Y FISCALIZACIÓN